DECRETO Nº 30/989.

ARTICULO 1°). Establécese la siguiente adecuación presupuestal para los años 1988 y 1989 en los siguientes Rubros, con las asignaciones que se determinan:

			1988	1989
Rubro CERO. Retribuciones personales		\$	21:682.612,00	40:167.842,00
Rubro 1	l. Cargas Legales	\$	3:252.392,00	6:025.176,00
Rubro	2. Materiales y Suminis.	\$	2:170.600.00	3:301.000,00
Rubro	3. Servicios no personales	\$	1:375.000,00	2:199.400,00
Rubro	4. Maq. Equipos y Mob.	\$	700.000,00	866.000,00
Rubro	7. Sub. Y otras Trans.	\$	2:940.000,00	4:704.000,00
Rubro	9. Asignaciones Globales	\$	370.000,00	440.000,00
	TOTALES	\$ 32:490.604,00		57:703.418,oo

ARTICULO 2°). El presente Decreto entrará en vigencia el día primero de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

ARTICULO 3°). Derogase el Decreto Nº 21/988.

ARTICULO 4º). Dese cuenta al Tribunal de Cuentas de la República, y a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Nota: Este Decreto fue aprobado por 22 votos.

OSCAR GADEA PRESIDENTE

ANSELMO MACEDO SECRETARIO